

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

72 67

Ref. Expediente 00.063.875 - Solicitud de patente de model
de utilidad
Título solicitado: "MÁQUINA DESPULPadora DE CAFÉ, CON
TOLERANCIA A OBJETOS DUROS, DE
DISEÑO MEJORADO, CONSTRUÍDA EN
PLÁSTICOS DE INGENIERÍA"
Solicitante: Federación Nacional de Cafeteros de
Colombia
Apoderado: José Luis Reyes Villamizar
Trámite: Respuesta a Requerimiento

JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR, reconocido apoderado del solicitante en el trámite de la referencia, con el acostumbrado respeto, estando dentro del término y la prórroga que establecen los artículos 45 y 85 de la Decisión 486 de 2000, me permito dar respuesta al requerimiento – examen de patentabilidad – emitido por la División de Nuevas Creaciones y notificado por fijación en lista en 29 de enero de 2004, en los siguientes términos:

1. Claridad de la solicitud y capítulo reivindicatorio

Para efectos de atender el primer requerimiento formulado por el señor examinador, relacionado con la claridad de la solicitud, y en especial con el cumplimiento de este requisito en las reivindicaciones, debidamente autorizado por mi poderdante me permito anexar un nuevo capítulo reivindicatorio, redactado según las indicaciones del señor examinador.

Comedidamente hago notar que en las nuevas reivindicaciones se define de manera técnica la forma, disposición, ubicación, constitución y acoplamiento de cada una de las partes que componen la máquina solicitada, que los términos ambiguos señalados por el señor examinador han sido reemplazados por cuantificaciones precisas, y que se ha eliminado cualquier referencia a los efectos que produce y a los materiales sobre los cuales actúa la máquina cuya patente se solicita.

Además de manifestar que la modificación en las reivindicaciones no supone ampliación de la materia originalmente descrita o reivindicada, solicito comedidamente que se tenga como capítulo reivindicatorio para todos los efectos, el que se anexa al presente escrito.

2. En cuanto a la evaluación de la novedad en los modelos de utilidad

Antes de referirme a la evaluación de los requisitos de patentabilidad que ha realizado el señor examinador, muy respetuosamente me permito anotar que en este caso se pretende dar a una solicitud de patente de modelo de utilidad el mismo tratamiento que en materia de determinación de la Novedad resulta aplicable a las solicitudes de patente de invención.

A partir de la definición del artículo 81 de la Decisión 486 de 2000, a cuyo tenor un modelo de utilidad es "toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto

73
60

o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía", me permito hacer notar que la novedad en una solicitud de modelo de utilidad no debe evaluarse bajo la misma óptica que en una patente de invención, esto es decir, desde el punto de vista de la no-comprensión del objeto pretendido, per se, en el arte anterior, pues resulta obvio que esta clase de creaciones, por su misma esencia, incorpora ventajas novedosas a un objeto que como tal ya existe. Las mejoras de un modelo de utilidad deben incorporarse necesariamente a objetos conocidos.

Por lo anterior, muy respetuosamente solicito que la determinación de los requisitos de patentabilidad en el presente caso se realice de conformidad con los criterios aplicables a las patentes de modelo de utilidad.

3. En cuanto a la evaluación de los requisitos de patentabilidad

Para entrar en materia respecto de la determinación del estado de la técnica y la consiguiente evaluación de los requisitos de patentabilidad que ha realizado el señor examinador en el presente caso, en particular frente a la materia revelada por la anterioridad ES 1 007 513, , me permito explicar de qué manera la tecnología para la cual se ha solicitado patente de modelo de utilidad sí es novedosa y cómo supone una ventaja técnica evidente que dicha anterioridad no revelaba.

En primer término, me permito resumir algunas de las ventajas técnicas presentes en la solicitud que nos ocupa:

- Facilita la calibración de la máquina (graduación del flujo de café y separación del pechero)
- Evita los daños ocasionados por objetos extraños, como piedras y partes metálicas en el café que pueden causar daños a la máquina.
- El empleo de un cilindro dentado fabricado en nylon reforzado permite que la máquina despulpadora, en presencia de objetos duros como frutos de café verdes, frutos secos, clavos de hierro, piedras, etc., se deforme repetidamente y recupere rápidamente su dimensión inicial, sin detener su funcionamiento.
- El eventual rompimiento de alguno de los dientes del cilindro por la presencia de objetos muy duros o grandes no interrumpe el funcionamiento de la máquina.
- Las características del cilindro despulpador facilitan la calibración de la máquina despulpadora, pues permiten graduar el flujo de café;
- La disposición y separación del pechero, y la construcción de la máquina en plásticos de ingeniería, evitan los daños ocasionados por objetos extraños presentes en el café cereza, como piedras y partes metálicas;
- La ingeniosa disposición de los componentes permite reducir y simplificar los costos y tiempos de mantenimiento, y los procedimientos de recambio de piezas, aumentando la productividad de la despulpadora;
- La construcción en plásticos de ingeniería significa una reducción considerable del peso de la máquina frente a otras disponibles en el mercado, y facilita en consecuencia su desplazamiento entre lotes y fincas.

Con lo anterior en mente, y con el propósito de establecer una clara diferenciación frente a la anterioridad que nos ocupa, me permito anotar que el dispositivo de embrague mencionado en la reivindicación 3 de la anterioridad, integrado por tornillos y balines, busca proteger la camisa de los objetos duros que usualmente vienen del campo con el café. Como se indica en la figura 7 de la patente ES 1 007 513, el dispositivo consta de resortes y balines colocados en el volante de la máquina. En presencia de un torque "superior" al promedio empleado por la máquina, los "balines salen de sus asientos presionando los muelles contra los

tapones de cierre produciéndose el desembrague y el volante gira loco". Por el contrario, en la máquina para la cual solicitamos patente de modelo de utilidad, la protección contra los objetos duros, incluidos los frutos verdes que vienen con el café del campo y pueden dañar los dientes de la camisa de las despulpadoras convencionales, incluida la máquina del Sr. Genaro Isasi, se logra en forma más amplia y segura mediante un ingenioso efecto combinado de los siguientes componentes y conceptos técnicos:

1) El empleo de un cilindro dentado fabricado en nylon reforzado, permite una deformación repetida en presencia de objetos duros, y un rápido retorno a su dimensión inicial. Adicionalmente, en el eventual rompimiento de dientes por presencia de objetos grandes más duros que el café, la máquina puede seguir trabajando.

2) El sistema facilita el cambio rápido (máximo 5 minutos) del cilindro en el caso de su deterioro completo, lo cual no es posible en una máquina con camisa de cobre, acero inoxidable ó hierro galvanizado como la revelada en la patente ES 1007513, cuyo recambio requiere más de una hora, debido a que la camisa se fija al cilindro mediante tacos de plástico y puntillas ó con empleo de remaches. En máquinas como la revelada en la patente ES 1007513, los dientes de la camisa se aplastan por el contacto repetido con objetos como frutos verdes y secos, y por ello se hace necesario su reemplazo periódico, incrementando los costos al productor de café.

3) El empleo de nylon reforzado para la fabricación del pechero, permite una deformación de hasta 1cm en su centro (observado en el laboratorio de ensayo de materiales de CENICAFE) sin presentar fallas en la estructura que afecten su funcionamiento, permitiendo el paso de objetos duros grandes y evitando daños en la máquina y problemas en su funcionamiento (pérdidas de café con la pulpa y frutos sin despulpar, principalmente). Por el contrario, el pechero empleado en la patente ES 1007513 y demás máquinas similares utilizadas para el despulpado del café es fabricado en fundición de hierro y por sus propiedades mecánicas (material quebradizo) no admite una deformación similar a la mencionada (1cm en su centro) sin romperse.

4) La solicitud en trámite emplea ballestas para permitir que el pechero se aleje del cilindro en la presencia de objetos duros de tamaño superior al de las semillas de las variedades de café cultivadas en Colombia (longitud 15mm, ancho 12mm y espesor 5mm) y retomar rápidamente a su posición de trabajo una vez evacuado el objeto extraño.

En resumen, las diferencias entre la anterioridad reseñada por el señor examinador y la solicitud que nos ocupa se incluyen en la siguiente comparación:

<u>Anterioridad ES 1 007 513</u>		<u>Solicitud De Modelo De Utilidad</u>
Acople rígido con tornillos utilizado en las maquinas tradicionales. Los objetos duros detienen el funcionamiento de la máquina.	⇒ MEJORÓ ⇒	Pechero unido al chasis mediante resortes; permite el paso de los objetos duros y el retorno rápido del pechero a la posición inicial sin detener la maquina.
El cilindro dentado presenta una camisa metálica.	⇒ MEJORÓ ⇒	Cilindro dentado fabricado en <u>nylon reforzado.</u>
		El eventual rompimiento de los dientes del cilindro no interrumpe el funcionamiento

75
20

Anterioridad ES 1 007 513		Solicitud De Modelo De Utilidad
		de la máquina.
Se requiere más de una hora de trabajo de una persona especializada para realizar el cambio del cilindro en caso de deterioro.	⇒ MEJORÓ ⇒	El cambio del cilindro en caso de deterioro se puede hacer en un tiempo no superior de 5 minutos, por una persona sin experiencia en el área.
La fundición de hierro, por sus propiedades mecánicas, no permite la deformación importante del pechero sin que éste se rompa.	⇒ MEJORÓ ⇒	El uso de nylon le permite deformarse hasta 1 cm en su centro.
Riesgo de accidentes por la presencia de eje alimentador	⇒ MEJORÓ ⇒	Eliminación de riesgos de accidentes por la eliminación del eje alimentador, existente en las máquinas anteriores.

4. Anexos

Para los fines pertinentes me permito anexar, mediante el formulario único, un nuevo capítulo reivindicatorio y el recibo de pago por \$ 87.000.00 (ochenta y siete mil pesos), correspondiente a las tasas aplicables a este trámite.

En estos términos, considero haber atendido en su integridad el requerimiento formulado como resultado del examen de patentabilidad, y en consecuencia, ruego que se continúe el trámite correspondiente, y se proceda a conceder la solicitud de patente de modelo de utilidad indicada en la referencia.

Señor Superintendente,



JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR
CC. 79.152.473 de Usaquén
T.P. 44.655 de C.S.J.

76
#



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-10

①

SOLICITUD DE:



Corrección de Error Material



Modificación a una solicitud

②

SOLICITANTE

Nombre: Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

Dirección: Calle 73 # 8 - 13

Nacionalidad o domicilio: Bogotá, Colombia

Lugar de Constitución: Bogotá, Colombia

Teléfono: 3136600

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Cual

Número: 880.007.538 - 2

③

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR

Dirección: CARRERA 17 # 88 - 23 OFICINA 205

Teléfono: 6212631 Fax: 6212642

E-mail: reyes_abogados@cable.net.co

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Número: 78.155.473 TPA: 44855

④

Número de Expediente:

00.053.578

⑤

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Modificación del capítulo reivindicatorio para atender el requerimiento de examen de patentabilidad.

⑥

Comprobante de pago No.

04-2538

Fecha

Marzo 30 / 04

⑦

Anexos:



Comprobante de pago de la tasa.



Podemos, si fuere el caso



Documento que acredite la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.



Nuevo capítulo reivindicatorio

⑧

NOMBRE JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR

FIRMA

CC 78.152.473 DE Bn
TPA 44855 del CSJ

77
72

REIVINDICACIONES

1. Máquina despulpadora de café caracterizada por constar de:

- a. Una estructura metálica principal;
- b. Una tolva alimentadora de café construida en plástico, unida a la estructura principal y dispuesta en dirección tangencial a un cilindro despulpador dentado;
- c. Un cilindro despulpador dentado, fabricado en nylon reforzado;
- d. Un pechero acanalado construido en nylon reforzado, unido a la estructura principal por dos tornillos, dos tuercas y dos ballestas metálicas;
- e. Un eje de acero colocado sobre dos rodamientos.

SIST.
ANALITICO-QUIMICO

2. Máquina despulpadora de café como en la reivindicación 1, caracterizada porque el cilindro despulpador dentado consta de 8 dientes por pulgada cuadrada de superficie.

3. Máquina despulpadora de café como en la reivindicación 2, caracterizada porque cada diente del cilindro despulpador tiene dimensiones de 10.29 mm de ancho, 5 mm de espesor y 2.79 mm de altura.

4. Máquina despulpadora de café como en la reivindicación 1, caracterizada porque al cilindro despulpador se soporta en el eje por medio de dos discos, uno en cada extremo, fabricados en nylon reforzado, perforados en el centro para permitir el paso del eje de acero.

5. Máquina despulpadora de café como en la reivindicación 1, caracterizada porque el canal del pechero tiene una profundidad comprendida entre 5.5 mm y 6 mm, un ancho de 35 mm y una longitud de 147 mm.

7875

SUPERINTENDENCIA Y LEGISLACIÓN
Radicación : 0005-01-03 100000000
Fecha (RUB): 2004-03-30 12:00:00
Trámite : 003 PRECATORIO D I MODIFICAR 955 0211 IN
Dependencia: 2000 DIVISION DE MARCAS LEGISLACION

NIT : 803176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 25,838
FECHA : MARZO 30 DE 2004

***** CONSIGNACION *****

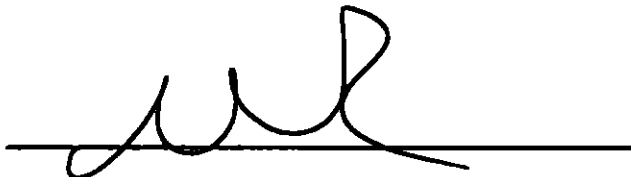
DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
JOSE LUIS REYES	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	12648169	30/03/2004	87,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEÑAS COMERCIALES	
		TOTAL :	87,000.00
			87,000.00

SON: OCHENTA Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 00-63875

Clasificación Internacional: A23N 4/06

Concepto Técnico No: 610

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta las observaciones presentadas por el solicitante en los folios 67 a 70, el capítulo descriptivo comprendido en los folios 36 a 39, el nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 5 cláusulas que se encuentran en el folio 72 y los dibujos comprendidos en los folios 5 a 12 y folios 33 a 35 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad se refiere a una maquina despulpadora de café, con tolerancia a objetos duros; que consiste en separar la pulpa y el grano de café por la intervención de un cuerpo procesador compuesto por un cilindro dentado que rota, y una placa fija, denominada pechero.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Maquina despulpadora de café, con tolerancia a objetos duros, de diseño mejorado, construida en plásticos de ingeniería", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Maquina despulpadora de café; caracterizada por constar de:*

- a. una estructura metálica principal;*
- b. una tolva alimentadora de café construida en plástico, unidad a la estructura principal y dispuesta en dirección tangencial a un cilindro despulpador dentado;*
- c. un cilindro despulpador dentado, fabricado en nylon reforzado;*
- d. un pechero acanalado construido en nylon reforzado, unido a la estructura principal por dos tornillos, dos tuercas y dos ballestas metálicas;*
- e. un eje de acero colocado sobre dos rodamientos".*

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A23N 4/00.

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."*

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético. No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."*

La maquina despulpadora de café de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Considerando la fecha de presentación de la solicitud el 25 de agosto de 2000 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses"*.

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de

utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Maquina despulpadora de café; caracterizada por constar de:*

- a. una estructura metálica principal;*
- b. una tolva alimentadora de café construida en plástico, unida a la estructura principal y dispuesta en dirección tangencial a un cilindro despulpador dentado;*
- c. un cilindro despulpador dentado, fabricado en nylon reforzado;*
- d. un pechero acanalado construido en nylon reforzado, unido a la estructura principal por dos tornillos, dos tuercas y dos ballestas metálicas;*
- e. un eje de acero colocado sobre dos rodamientos".*

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa (ver subrayado de la reivindicación 1, como características novedosas) toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado "titulado, "Maquina despulpadora de café, con tolerancia a objetos duros, de diseño mejorado, construida en plásticos de ingeniería", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 5, folio 72.

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2004

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 610	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
---------------------------------	------------------------	-------------------------------------

82



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION 31348

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 394

Rad. Exp. N° 00-63875

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00063875 00000000 del día 25 de agosto de 2000, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada: "MAQUINA DESPULPADORA DE café, CON TOLERANCIA A OBJETOS DUROS, DE DISEÑO MEJORADO, CONSTRUIDA EN PLASTICOS DE INGENIERIA", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 51 a 65 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00063875 00000009 del 30 de marzo de 2004, atendió oportunamente el requerimiento formulado dentro del periodo de prórroga concedido, presentando nuevo folio 72 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior

31348

03



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION **31348**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO **394**

Rad. Exp. N° 00-63875

las reivindicaciones 1 a 5 contenidas en el folio 72, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" MAQUINA DESPULPADORA DE CAFE, CON TOLERANCIA A OBJETOS DUROS, DE DISEÑO MEJORADO, CONSTRUIDA EN PLASTICOS DE INGENIERIA "

Clasificación IPC: A 23 N 4/06.

Reivindicación(s): 1 a 5 **Folio(s):** 72.

Titular(es): FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA Y NELSON MOYA MOYA.

Domicilio(s): Calle 73 N° 8 – 13, Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Andrea Ardila Giraldo, Edgar Salazar Marín, Carlos Eugenio Oliveros Tascón y Nelson Moya Moya.

Vigente desde: 25 de agosto de 2000 **Hasta:** 25 de agosto de 2010

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor José Luis

84

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION 31348

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 394

Rad. Exp. N° 00-63875

Reyes Villamizar, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y el señor Nelson Moya Moya, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 DIC. 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
J SE LUIS REYES VILLAMIZAR
Carrera 17 N° 88 – 23 Of. 205.
Bogotá D.C.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL 11 ENE 2005

La presente resolućion se dio por notificada al
Excmo. memorial suscrito por el Doctor(a)

(Artículo 48 R.G.A.)

Core Luis Myers

[Signature]